

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SONIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

Secciones en que se halla dividido el Boletín oficial

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

- trador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial
- 4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) por Reales decretos fecha de ayer se ha servido disponer que cese en el despacho interino del Ministerio de Marina el Capitan General de los ejércitos D. José Gutiérrez de la Concha, Marqués de la Habana, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra; y en atencion á las circunstancias que concurren en el Teniente General de la Armada D. Antonio Estrada y Gonzalez Guiral, ha tenido á bien nombrarle Ministro de Marina.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1868.—El Marqués de la Habana.—Sr. Ministro de....

Excmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) por Real decreto fecha de ayer ha tenido á bien admitir la dimision que ha presentado D. José María Ródenas del cargo de Director general de Correos y Telégrafos, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda y quedando satisfecida del ceño é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1868.—El Marqués de la Habana.—Sr. Ministro de la Gobernacion.

Por Reales decretos fecha 20 del actual, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado declarar cesantes con el haber que por clasificación les corresponda á D. Juan Perez Rey, D. Lucas Garcia de Quiñones, D. Rafael Mariano Boulet, Marqués de Liédena, D. Francisco Andaya y D. Francisco Navarro, Gobernadores de las provincias de Zamora, Orense, Cuéncá, Almería y Albacete, y disponer por Reales órdenes fecha de ayer que se encarguen interinamente de los citados Gobiernos D. Agustin Calvet, D. Bonifacio Perez Malo, D. Joaquin Maria Pastors, D. Mannel Moreta y D. José Santa Pau, Gobernadores militares de dichas provincias.

Asimismo se ha servido mandar S. M. por Reales órdenes de igual fecha que se encarguen interinamente de los Gobiernos civiles vacantes de las provincias de Oviedo, Palencia y Gerona D. Luciano de las Alas Pumarino, D. José Garcia Manfredi y D. Pedro Cabana, Gobernadores militares de las mismas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por Reales decretos fecha de ayer 21 han sido nombrados: el Capitan General de ejército Marqués del Duero, General en Jefe de los distritos militares de Castilla la Nueva y Valencia; el Capitan General de ejército Conde de Cheste, General en Jefe de los distritos militares de Aragon y Cataluña; el Capitan General de ejército Marqués de Novaliches, General en Jefe de los distritos militares de Andalucía y Granada; y el Teniente General D. Eusebio de Calonge y Fenollar, General en Jefe de los distritos militares de Castilla la Vieja, Galicia, Provincias Vascongadas y Navarra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Gabinete particular.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar caducadas las licencias que por cualquier concepto se hallen disfrutando los em-

pleados dependientes de este Ministerio, y en su consecuencia mandar que los mismos se presenten inmediatamente y sin excusa alguna á desempeñar sus destinos; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que se proceda á lo que haya lugar contra los funcionarios que falten al cumplimiento de esta soberana disposicion.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1868.—El Ministro interino, Cayetano Bonafós.—Sr. Jefe del Negociado de Contabilidad de este Ministerio.

MADRID 22 DE SETIEMBRE.

«Segun los partes recibidos ayer por el Gobierno, El Capitan General Marqués de Novaliches marchaba desde el Viso sobre Andalucía, operándose la reconcentracion de las tropas que se han puesto á sus órdenes, y que constan ya de ocho batallones, dos regimientos de caballería y cuatro baterías de artillería.

El Capitan General Conde de Cheste ha llegado ayer temprano á Zaragoza, y por la tarde pasaba revista á las tropas de la guarnicion y dirigía una sentida alocucion á los Jefes y Oficiales, produciendo al concluir un espontáneo ¡VIVA LA REINA!, pronunciado por todos con el mayor entusiasmo.

En Santander se ha verificado un movimiento insurreccional, sofocado en las primeras horas por una corta fuerza de Guardia civil y Carabineros á las órdenes del Comandante militar, sostenido luego con la noticia de la sublevacion de la escasa guarnicion de Santoña. Despues de algun tiempo las Autoridades y la fuerza armada han abandonado la ciudad, que ha quedado pronunciada. Marchan ya fuerzas de Valladolid y Burgos sobre aquella capital.

En Alicante, iniciada la sublevacion por gentes llegadas de fuera, ha sido reprimida enérgicamente por el Brigadier Gobernador al frente de un destacamento de tropas y algunos guardias civiles y carabineros de la provincia, habiéndose entregado á última ho-

ra 40 hombres que se habian hecho fuertes en el teatro.

La interrupcion de los trenes por los sublevados de Andalucía ha impedido se tengan noticias del regimiento de Bailén, que se hallaba en las Cabezas y que tomó la direccion de la sierra; temiéndose noticias satisfactorias de las demas provincias; que disfrutan de completa tranquilidad.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar Capitan general de Castilla la Nueva al Teniente General D. Francisco de Mata y Alos, Conde de Torre-Mata.

REALES ORDENES.

Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que todos los Jefes y Oficiales que se hallen en uso de Real licencia para asuntos propios se incorporen desde luego á sus cuerpos ó destinos, dándose por terminada aquella.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1868.—Habana.—Señor.....

La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que á las fuerzas de todas las armas é institutos del ejército que se hallen en operaciones con motivo de las actuales circunstancias se les abone, desde el dia en que hayan salido de sus respectivas guarniciones ó destacamentos, el plus de 24 escudos mensuales á los Jefes, 16 á los Capitanes, 12 á los subalternos, 200 milésimas diarias á los sargentos, y 100, tambien diarias, á las demás clases de tropa.

De Real orden lo digo á V. E. para su

conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1868.—Habana.—Señor Director general de Administracion militar.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Negociado Central.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que todos los empleados de este Ministerio y de sus dependencias que se hallan disfrutando licencia por cualquier concepto se presenten inmediatamente y sin excusa alguna á desempeñar sus destinos, teniéndose al efecto por caducadas desde esta fecha sus respectivas licencias.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1868.—El Director general mas antiguo, encargado del despacho, Cervero.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Madrid 22 de Setiembre de 1868, á las cinco y diez minutos de la tarde.—El Ministro de la Guerra al Capitan general de la Coruña:

«Enterado con satisfaccion del telegrama del Comandante de Marina de esa provincia comunicando la conducta digna y enérgica de V. E. y esa guarnicion rechazando la intimacion de la Victoria, por lo que han merecido bien de la patria y de S. M. la Reina, en cuyo nombre anticipo á V. E. y á todos los Jefes, Oficiales y tropa las gracias; en el concepto de que tan honroso comportamiento se publicará en la orden general del ejército y en la Gaceta oficial.»

Madrid 23 de Setiembre de 1868, á la una y cincuenta minutos de la madrugada.—El Ministro de la Guerra al General Segundo Cabo de Granada:

«Enterado con satisfaccion del telegrama de V. E. de las doce de esta noche pasada, participando haber derrotado rápida y enérgicamente á los que con armas en la mano han intentado alterar el orden público en esa ciudad. En nombre de S. M. doy las gracias á V. E., Jefes, Oficiales y tropa de su mando por su leal y decidido comportamiento, disponiendo que tan honrosa muestra de disciplina y firmeza se publique en la orden general del ejército y en la Gaceta oficial.»

MADRID 23 DE SETIEMBRE DE 1868.

«Los sucesos del día han presentado un carácter muy favorable á la causa del orden. La concentracion de las tropas del ejército de Andalucía, y la entrada del Marqués de Novaliches en aquel antiguo reino hasta Menjivar, produjo en Córdoba tal efecto, que fué abandonada por las Autoridades revolucionarias, y las fuerzas sublevadas volvieron á la obediencia del Gobierno, que llamaron á su seno al General en Jefe, el cual se disponía á emprender la marcha sobre aquella ciudad.

Uno de los buques sublevados en Galicia, el más importante por sus condiciones militares y navales, la fragata blindada Victoria, ha demostrado en su primera empresa que no es la marina instrumento bastante poderoso para producir la conquista de una plaza defendida por soldados leales, ni para decidir las cuestiones en que tengan que intervenir el espíritu del país y la fuerza del ejército. La Victoria se presentó ayer á las diez de la mañana en el puerto de la Coruña, y un parlamentario procedente de ella intimó la union del ejército con los insurrectos; mensaje que recibió del Capitan general D. Joaquin Riquelme la notable contestacion siguiente, que produjo en las tropas el mayor entusiasmo:

«El deber, dijo, y el honor militar me tienen trazada una senda de la que nunca sabré salir. Me dirijo á militares españoles, y esto basta para que comprendan que nada ni nunca haré contrario á tales principios, ni debilitan mi energia intimaciones, vengan de donde vinieren.»

Con lo que, y con el conocimiento del cambio de Gobierno y del nombramiento del nuevo Ministro de Marina, la Victoria se volvió al Ferrol, de donde habia salido creyendo sin duda imponer con su inmensa fuerza á los soldados de la Reina. Alicante, tan pronto y enérgicamente pacificado por el Brigadier Aparicio, se mantiene completamente tranquilo.

El General Calonge, precedido, segun aparece en la Gaceta de ayer, del Brigadier Inestal, ha emprendido esta noche su movimiento sobre Santander. Superados en corto tiempo los obstáculos que se le quieren oponer, rompiendo la via férrea por varias partes, pronto se presentará ante aquella ciudad, á cuya sumision es de esperar siga muy luego la de Santoña, guarnecida por muy pocos soldados sin la mayor parte de sus Jefes y Oficiales, y sin ninguno de los artilleros de la dotacion de la plaza, presos todos por los sublevados.

En las últimas horas de la tarde de ayer se intentó en Granada turbar el orden público, deseando sin duda aprovechar los perturbadores la salida del General Paredes, que con fuerzas respetables del distrito de su mando habia partido de la capital á unirse al ejército de Andalucía. El movimiento no duró más que dos horas, por que el General Segundo Cabo Enriquez, desplegando una energia notable, acabó con él, quedando la poblacion en una tranquilidad completa.

S. A. R. el Conde de Girgenti, oyendo la voz de sus deberes como Infante de España y como militar, se ha presentado en esta corte y tomado el mando de su regimiento, y á su peticion de un puesto de honor, marchará mañana á Andalucía con sus escuadrones, despues de pasada la revista á las tropas de este ejército por el Capitan General Marqués del Duero.

La tranquilidad existe inalterable en los demás distritos militares.

Así que el telegrama, comunicando directamente con el Gobierno, anunció ayer la presentacion en la Coruña de la fragata Victoria, el Sr. Ministro de la Guerra dirigió al Capitan general el siguiente telegrama:

«Resista V. E. á la intimacion de la fragata Victoria, y si rompiese el fuego contra la plaza, sostenga V. E. el honor de las armas, no debiendo nunca rendirse una plaza por el bombardeo de un buque de guerra.»

Poco despues se comunicaba tambien por

telegrama á los Capitanes generales de todos los distritos la siguiente circular:

«La conducta de una gran parte de nuestra Marina militar tiende hoy á imponerse, no solo á las plazas, sino á las poblaciones de todo el litoral, obligándolas así á declararse en rebeldia contra el Gobierno de S. M. En cualquier punto en que alguno de sus buques se presente, se resistirá toda intimacion, en la seguridad de que no se atreverán á bombardear, y si lo hiciesen, recaería sobre los que tal ejecutasen una mancha indeleble y la indignacion de todo corazon español. Las tropas no se intimidarán seguramente por eso; pero si, lo que no es de esperar tampoco, alguna Autoridad militar cediese á cualquiera intimacion de aquella clase, será juzgada por Consejo de Guerra, y si aun en los puertos en que no hubiera Autoridad militar se les diese por dicha intimacion cualquier clase de recursos sin haberlo exigido con fuerza desembarcada de ellos que no pudiera contrarrestarse, será juzgada asimismo militarmente.»

GOBIERNO MILITAR

de la provincia de Soria.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama circular de las 11 y 55 minutos de la noche anterior, me dice lo siguiente:

«El General Calonge se ha hecho dueño de Santander despues de un largo y glorioso combate, en que las tropas han mostrado un valor y energia notables. Los sublevados han huido en buques que tenían preparados de antemano.—El Departamento de Carijena permanece fiel á la Reina, segun telegrama del Ministro interino de la Gobernacion á los Gobernadores.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin para la debida publicidad Soria 25 de Setiembre de 1868.—El Brigadier Eduardo Maria Suarez.

Recuerdo á los Alcaldes que no hayan remitido á este Gobierno la relacion de los individuos de la primera reserva residentes en sus Distritos municipales, lo verifiquen inmediatamente incluyendo en ella á los que debieron marchar á reconcentrarse en Burgos, aun cuando no hayan regresado aun á sus casas, puesto que esto ha de tener efecto en virtud á mi circular inserta en el Boletin oficial del 21 del corriente. Soria 24 de Setiembre de 1868.—El Brigadier Gobernador Militar, EDUARDO MARIA SUAREZ.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Circular número 268.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Luisa Valladolid, hija de D. Francisco, Miliciano Nacional de la villa de Carrangra, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direc-

cion, á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletin oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Lo que se inserta en el presente Boletin oficial para conocimiento del publico y demás efectos correspondientes. Soria 21 de Setiembre de 1868.—Daniel de Moraza.

Circular número 269.

Sin embargo del cumplimiento de lo prevenido en la Real orden circular inserta en el «Boletin oficial» de esta provincia número 112 del dia 16 del corriente, relativa á la entrega y distribucion de cédulas de vecindad para el año actual, he acordado con el fin de regularizar dicho servicio y arreglarlo en un todo á lo mandado por disposiciones vigentes, prevenir á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia ó sus delegados, que al presentarse en este Gobierno ha recojer las cédulas de vecindad de las clases que respectivamente pertenezcan á cada pueblo, vengán acompañados indispensablemente de una autorizacion expedida y acordada en debida forma por el Ayuntamiento del pueblo correspondiente, y además una nota redactada con estricta sujecion al modelo que á continuacion se inserta, procurando bajo su responsabilidad, la exactitud de su contenido, y no dar lugar á que por su apatia ú omision me vea en el imprescindible y duro caso de tener que adoptar medidas de rigor contra aquellos que fallaren á tan importante servicio. Soria 22 de Setiembre de 1868.—Daniel de Moraza.

Distrito municipal de Partido de

Relacion de las cédulas de vecindad necesarias en este Distrito, de las clases que á continuacion se espresan:

Cédulas de vecindad de pago.

- Número 1.º Para cabezas de familia.
- Idem 1.º duplicado. Para personas de ambos sexos que no son cabezas de familia, tienen profesion ó pagan contribucion territorial ó industrial.
- Número 2.º Para sirvientes.
- Número 3.º Para jornaleros que son cabezas de familia.

Gratis.

- Número 4.º Para los que no son cabezas de familia ni tienen profesion ni son contribuyentes.
- Número 4 duplicado. Para pobres de solemnidad.

ADVERTENCIA. El número de cédulas se estampará en letra y guarismo sin la menor enmienda.

Circular núm. 270.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Conforme á lo prevenido en la regla 23 de la Real orden fecha 13 de Junio último, debe darse la ensenanza de los adultos desde el mes de Octubre próximo en las escuelas de Instruccion primaria establecidas por la vigente Ley y Reglamento publicado para su ejecucion; y con

el objeto de que se cumpla lo que una y otro determinan acerca del particular, he creído conveniente dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Las escuelas nocturnas de adultos se abrirán el día 1.º de Octubre, y se cerrarán el 31 de Mayo en los pueblos de esta provincia mayores de 500 habitantes, en los que debe haberlas de Instrucción primaria, pudiendo suceder lo propio también en los de menor vecindario donde el año pasado se establecieron con favorables resultados.

2.ª La enseñanza de dichas escuelas comprenderá, para las primeras las asignaturas de doctrina cristiana, lectura, escritura, principios de aritmética con el sistema legal de pesas y medidas, sencillas nociones de Historia y de la Geografía de España, de Gramática castellana y principios generales de educación y cortesía, y respecto á las segundas las cuatro materias que primeramente se nombran.

3.ª En el período que se deja espresado, habrá una clase diaria de hora y media, exceptuando los Domingos, las fiestas de guardar y los Jueves cuando no hubiere otra vacación en la semana, procurando en cada localidad que se den las lecciones á las horas mas cómodas para la concurrencia.

4.ª La instrucción referida de los adultos estará á cargo de los Maestros de la primaria, quienes percibirán por ahora las retribuciones de los alumnos que señalen las respectivas Juntas locales mientras se determina la remuneración que por tal servicio han de disfrutar de los fondos del municipio.

5.ª Los ejercicios tendrán efecto en el mismo local de la escuela de niños, sirviendo los útiles destinados á estos y satisfaciéndose de su presupuesto los gastos de alumbrado que se hagan necesarios.

Las Juntas de Instrucción primaria de los pueblos de mayor vecindario y los Alcaldes y Párrocos de los menores de 500 habitantes, procurarán el establecimiento de las repetidas escuelas nocturnas de adultos en la época designada, y dando conocimiento desde luego á la provincial de haberse abierto con el número de alumnos matriculados y el importe de las retribuciones señaladas, cuidarán de vigilar é inspeccionar aquellas que correspondan á fin de que haciendo que sus encargados llenen cumplidamente su misión y los discípulos presten exacta y continuada asistencia, pueda conseguirse el objeto apetecido en beneficio de la enseñanza de tal clase. Soria 22 de Setiembre de 1868.—Daniel de Moraza.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Mezquetillas, dotada con 150 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, contados des-

de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid;» en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.—Soria 18 de Setiembre de 1868.—DANIEL DE MORAZA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Beltejar, dotada con 182 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid;» en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.—Soria 16 de Setiembre de 1868.—DANIEL DE MORAZA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Soto de San Esteban, dotada con 150 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid;» en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.—Soria 21 de Setiembre de 1868.—DANIEL DE MORAZA.

Ayuntamiento de Matalebreras.

Se halla vacante por defunción del que la obtenía, la plaza de albeitar-veterinario y herrador de este pueblo, la cual se proveerá el día 11 de Octubre próximo venidero, bajo las condiciones que á los aspirantes se les harán saber cuando tengan por conveniente, ofreciendo una fanega de trigo comun por cada junta mayor y una media por la menor, y otros beneficios que puede percibir mediante á haber en el pueblo tres posadas y cruzar por el mismo la carretera de Madrid á Pamplona y Zaragoza. Matalebreras 19 de

Setiembre de 1868.—El Alcalde, Martin Alonso.

GUARDIA RURAL.

PROVINCIA DE SORIA.

Tercera semana.

Diario de servicios prestados por la fuerza de esta provincia, en la tercera semana del mes de la fecha.

SERVICIOS.

Primera brigada.

Día 17. La pareja de Cabrejas denunció al Alcalde del mismo 6 reses de cabrío por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 18. La misma pareja denunció al mismo Alcalde 8 reses de cabrío por pastar en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

Día 19. Servicio ordinario.

Día 20. La pareja de Vinuesa contribuyó á sofocar un incendio ocurrido en el monte pinar de dicha villa; las demás servicio ordinario.

Día 21. La pareja de Herreros denunció al Alcalde de Villaverde 6 reses de cerda por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 22. La pareja de Cabrejas, acompañados de la Autoridad y varios vecinos, contribuyeron á sofocar un incendio ocurrido en el monte pinar de Ciudad y Tierra de Soria; las demás servicio ordinario.

Día 23. Por el Capitan de la primera compañía D. Nicolás Canalejo é Hidalgo y fuerza á sus órdenes, contribuyeron á sofocar un incendio que tuvo lugar en el monte pinar del pueblo de Duruelo; las demás servicio ordinario.

Día 24. Por el mismo Capitan y fuerza indicada, en union de la autoridad y varios vecinos de Covaleda, contribuyeron á sofocar un incendio ocurrido en el monte pinar de dicho pueblo; las demás servicio ordinario.

Segunda brigada.

Día 17. La pareja de Valdeavellano denunció al Alcalde del mismo una caballería de Manuel Alvarez, por causar daño en heredad ajena.—La pareja de Castilfrío denunció al Alcalde de Torrearévalo 3 caballerías de varios vecinos por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 18. La pareja de Fuentecantos puso á disposición del Alcalde del mismo á Eusebio de la Espinosa, natural de San Pedro Manrique, por indocumentado.—La misma pareja denunció al referido Alcalde 3 reses vacunas de Felipe y Angel Arribas, por causar daño en posesion ajena; las demás servicio ordinario.

Día 19. Servicio ordinario.

Día 20. La pareja de Fuentecantos denunció al Alcalde del mismo á Felipe Herrero, por encontrarlo haciendo daño en propiedad de Manuel Fuentelsaz; las demás servicio ordinario.

Día 21. La pareja de Castilfrío puso á disposición del Alcalde de Aldealseñor

al paisano Antonio Cólera, vecino de Alcañiz, provincia de Teruel, por hallarle la cédula de vecindad dudosa y no poder confrontar las señas; las demás servicio ordinario.

Días 22, 23 y 24. Servicio ordinario.

Tercera brigada.

Días del 17 al 22. Servicio ordinario.

Día 23. La pareja de Quintana Redonda denunció al Alcalde de Tardelcuén de una res de cerda, de la pertenencia de Francisco Lafuente, por causar daño en heredad ajena; las demás servicio ordinario.

Día 24. Servicio ordinario.

Cuarta brigada.

Día 17. La pareja de Moron, acompañada de la Guardia civil de Ciria, fueron puestos á disposición de la autoridad de la espresada villa los paisanos Pedro Geraldo, Julian Asensio, Matias y Juan Gaspar, Lucas Garcia, Manuel Zapala, Gregorio Casamayor y Dionisio Asensio, del pueblo de Illueca, provincia de Zaragoza, por oírles cantar cauciones indecorosas.—La pareja de San Felices denunció al Alcalde de Valdeprado una caballería de Gertrudis Valléjo, por causar daño en los sembrados.—La misma pareja denunció al Alcalde de Magaña 3 reses de cerda, 26 lanares y una caballería de varios vecinos del mismo, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 18. La pareja de Tejado denunció al Alcalde una caballería de Bernardo Carramiñana, vecino de Almarail, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 19. La pareja de Vozmediano denunció al Alcalde de Olvega 200 reses lanares y 8 de cerda por pastar en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

Día 20. La misma pareja denunció al mismo Alcalde 80 reses lanares de Bruno Rubio, por pastar en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

Día 21. La pareja de Noviercas denunció al Alcalde de Cardejón 2 caballerías por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Días 22, 23 y 24. Servicio ordinario.

Quinta brigada.

Día 17. La pareja de la Ventosa denunció al Alcalde de Valdemoro una res de cerda de Enrique Leon, por causar daño en heredad ajena.—La pareja de Vizmanos denunció al Alcalde de Valdecantos 94 reses lanares por causar daño en posesion ajena; las demás servicio ordinario.

Día 18. Servicio ordinario.

Día 19. La pareja de Suellacabras denunció al Alcalde de Valdegeña 3 reses lanares de Dionisio Delso, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 20. La pareja de Sarnago denunció al Alcalde de Fuentes de Magaña 7 reses lanares de Manuel Dominguez, por causar daño en los sembrados.—La pareja de Vizmanos denunció al Alcalde de Aldehuelas 2 reses de cerda de Angel

Crespo, por causar daño en los sembrados.—La misma pareja denunció al Alcalde del mismo 2 caballerías de Antonio Fernandez y Fidel Tova, por causar daño en los sembrados.—La misma pareja denunció al Alcalde de Aldehuelas 150 reses lanares de Pedro Martínez, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 21. La pareja de Suellacabras denunció al Alcalde de Valdejeña una caballería de Francisco Lucas, por causar daño en los sembrados.—La pareja de la Ventosa denunció al Alcalde del mismo 20 reses lanares de Dorotea Perez y Fernando Vallejo, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 22. La pareja de Villar del Rio denunció al Alcalde del mismo 5 reses de cerda por causar daño en propiedad ajena.—La pareja de Vizmanos denunció al Alcalde de Verguizas una caballería de Vicente Garcia, por causar daño en los sembrados.—La misma pareja denunció al Alcalde de Santa Cruz una caballería de Meliton Gomez, por causar daño en propiedad ajena; las demás servicio ordinario.

Día 23. La pareja de la Ventosa denunció al Alcalde de Valdemoro una caballería de Hipólito Pascual, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 24. La pareja de Vizmanos denunció al Alcalde de Valduerques 52 reses lanares de Manuel Martínez, por causar daño en heredad ajena.—La pareja de Villar del Rio denunció al Alcalde del mismo 2 caballerías de Francisco Poyales y Francisco de Pablo, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Sesta brigada.

Día 17. La pareja de Rejas puso a disposición del Alcalde de Matanza a Francisco Ruiz, por allanar la casa de Gregorio Romero.—La pareja de Valdenarros denunció al Alcalde de Velasco 160 reses lanares de Agustín Delgado y Eusebio Boillos, vecinos del mismo, por pastar en las rastrojeras sin autorización.—La misma pareja denunció al Alcalde de Torralba 60 reses lanares de José Boillos, por pastar en las rastrojeras sin autorización; las demás servicio ordinario.

Días 18 y 19. Servicio ordinario.

Día 20. La pareja de Recuerda denunció al Alcalde del mismo 200 reses lanares de Basilio Pascual, por pastar en las rastrojeras sin autorización; las demás servicio ordinario.

Día 21. La pareja de Ines puso a disposición del Alcalde de Pedraja a Alejo Cabrerizo, por encontrarlo pescando sin autorización.—La pareja de Recuerda denunció al Alcalde de Villanueva de Gormaz a varios vecinos del mismo con 400 reses lanares, por pastar en sitio vedado. las demás servicio ordinario.

Día 22. La pareja de Recuerda denunció al Alcalde de Quintanas de Gormaz 400 reses lanares de varios vecinos, por pastar en terreno vedado.—La pareja de Valdenarros contribuyó a sofocar un incendio que tuvo lugar en el monte titulado Valde Osma, propio del Excmo. señor Marqués de Casa Pacheco, logrando capturar a los vecinos de Berzosa Anto-

lin Hernandez y Lúcio Carro, como autores del citado incendio, siendo puestos a disposición del Alcalde del Burgo de Osma; las demás servicio ordinario.

Días 23 y 24. Servicio ordinario.

Sétima brigada.

Día 17. La pareja de Arganza denunció al Alcalde de San Leonardo a Mateo Arranz, con 8 machones y un ochavado de corta fraudulenta.—La pareja de Santa Maria de las Hoyas denunció al Alcalde del mismo a los vecinos de San Leonardo, Gregorio Arranz y Francisco Ruzperez, con 53 machones de corta fraudulenta; las demás servicio ordinario.

Día 18. Servicio ordinario.

Día 19. La pareja de Santa Maria de las Hoyas puso a disposición del Alcalde del mismo a Francisco Miguel, por hallarlo cazando sin licencia; las demás servicio ordinario.

Día 20. La pareja de Utero puso a disposición del Alcalde del mismo a Cecilio Garcia, por robo de cebollas en un huerto cerrado y ajeno.—La pareja de Talveila denunció al Alcalde de Cantalucía a varios vecinos, por pastar con sus ganados lanares en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

Día 21. La pareja de Arganza denunció al Alcalde del mismo a Angel de Leon, con 4 machones y un tajón de corta fraudulenta; las demás servicio ordinario.

Día 22. La pareja de Utero denunció al Alcalde del mismo un hato de ganado lanar de Bartolomé de Miguel, por pastar en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

Día 23. La misma pareja denunció al mismo Alcalde un hato de ganado lanar de Valentin Aylagas, por pastar en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

Día 24. Servicio ordinario.

Octava brigada.

Día 17. La pareja de Caracena puso a disposición del Alcalde del mismo a Julian Mayoral, natural de Berlanga, por indocumentado.

Día 18. Servicio ordinario.

Día 19. La pareja de Caracena puso a disposición del Alcalde del mismo al joven Tomás Andrés, por extracción de frutos de la propiedad de Casto Ibañez, de la misma vecindad.—La misma pareja denunció al Alcalde de Carrascosa de Abajo una caballería de Clemente Peña, por causar daño en los panes; las demás servicio ordinario.

Día 20. La pareja de Caracena denunció al Alcalde de la Perera 2 caballerías de Lorenzo Capilla, por causar daño en los panes; las demás servicio ordinario.

Día 21. La pareja de Caracena denunció al Alcalde de Modamio un hato de ganado lanar de varios vecinos por pastar en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

Día 22. La pareja de Caracena denunció al Alcalde del mismo 62 reses lanares de Ildefonso Torres, por causar daño en heredad ajena.—La misma pareja denunció al Alcalde de Pozuelo 50 reses vacunas de varios vecinos del mismo por pastar en las rastrojeras sin autorización; las demás servicio ordinario.

Días 23 y 24. Servicio ordinario.

Novena brigada.

Día 17. La pareja de Ontalvilla denunció al Alcalde del mismo un hato de ganado lanar de José Machin, por pastar en las rastrojeras sin autorización.—La pareja de Torreblacos denunció al Alcalde de Blacos 94 reses cabrio y 4 lanares de varios vecinos por causar daño en los sembrados.—La misma pareja denunció al mismo Alcalde 2 caballerías de D. Gaspar Moreno, por pastar en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

Día 18. Servicio ordinario.

Día 19. La pareja de Cabreriza denunció al Alcalde de Fuentepuerco 1900 reses lanares de varios vecinos del mismo por pastar en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

Día 20. La pareja de Torreblacos denunció al Alcalde de Blacos 969 reses lanares de varios vecinos del mismo por pastar en las rastrojeras sin autorización; las demás servicio ordinario.

Día 21. La pareja de Fuentepinilla denunció al Alcalde de Valderrueda una caballería de José Zamora, por causar daño en los sembrados.—La pareja de Torreblacos denunció al Alcalde de la Mallona 211 reses lanares de varios vecinos del mismo por pastar en las rastrojeras sin autorización; las demás servicio ordinario.

Día 22. La pareja de Torreblacos denunció al Alcalde de la Aldehuela 430 reses lanares de varios vecinos por pastar en las rastrojeras sin autorización; las demás servicio ordinario.

Día 23. La pareja de Fuentepinilla puso a disposición del Alcalde de Osona al paisano Francisco Felipe Vela, vecino de Vijunes, provincia de Zaragoza, por indocumentado; las demás servicio ordinario.

Día 24. Servicio ordinario.

Décima brigada.

Día 17. La pareja de Morón denunció al Alcalde del mismo una caballería de Juan Carrascosa, por causar daño en los sembrados.—La misma pareja denunció al Alcalde de Coscurita un hato de ganado lanar de Braulio de la Peña, por causar daño en los sembrados.—La misma pareja denunció al mismo Alcalde un hato de ganado lanar de Francisco Garcia, por causar daño en terreno vedado.—La pareja de Nepas denunció al Alcalde a Francisco Martínez con una carga de leña verde de corta fraudulenta.—La pareja de Fuentelmonge denunció al Alcalde de Cañamaque una caballería de Julian Remartinez, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 18. La pareja de Fuentelmonge denunció al Alcalde del mismo 110 reses lanares de Gervasio Carretero, por causar daño en terreno vedado.—La pareja de Nepas denunció al Alcalde de Soliedra 100 reses lanares de Castor Garcia y Pedro Gallego, por pastar en terreno vedado; las demás servicio ordinario.

Día 19. Servicio ordinario.

Día 20. La pareja de Nepas, por orden del Alcalde del mismo, ocupó una escopeta al vecino Leon Sanz, con cuya arma amenazó a su esposa, por sospechoso y otros conceptos; las demás servicio ordinario.

Día 21. Servicio ordinario.

Día 22. La pareja de Fuentelmonge denunció al Alcalde a Hilario Repetidor y Pedro Gil Arguedas, por pasar sendas prohibidas.—La misma pareja denunció al mismo Alcalde 3 caballerías de Francisco Escalada, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Días 23 y 24. Servicio ordinario.

Undécima brigada.

Día 17. La pareja de Iruecha denunció al Alcalde del mismo 7 reses lanares por pastar en terreno vedado.—La misma pareja denunció al vecino de Judes Agustín Sarmiento, por pastar con 200 reses lanares en terreno vedado.—La misma pareja denunció al Alcalde de Judes 200 reses lanares de Domingo Monje, por causar daño en los sembrados.—La misma pareja denunció al mismo Alcalde 230 reses lanares y 2 caballerías de varios vecinos del mismo por causar daño en los sembrados.—La pareja de Marazovél denunció al Alcalde del mismo dos caballerías y 4 reses lanares de varios vecinos del mismo por causar daño en los sembrados.—La misma pareja denunció al vecino de Mezquetillas Jacinto Gimenez, por cortar leña en el monte-dehesa de dicho pueblo.—La misma pareja denunció a varios vecinos de Barcones por causar daño con 6 reses de cerda en heredad ajena.—La pareja de Velilla denunció una caballería del vecino del mismo Fernando Vallano, por causar daño en los sembrados.—La pareja de Laina denunció 500 reses lanares de Francisco Alcolea, vecino de Benamira, por pastar en terreno acotado; las demás servicio ordinario.

Día 18. La pareja de Beltejar denunció al Alcalde del mismo 2 caballerías de Cesáreo Camacho y Felipe Perez, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 19. La pareja de Marazovél puso a disposición del Alcalde del mismo al vecino Julian Esteban, con un haz de mies; las demás servicio ordinario.

Día 20. La pareja de Marazovél puso a disposición del Alcalde al joven de 13 años Luis Ayuso, natural de Retortillo, por extraer garbanzos de la propiedad de Joaquín Yagüe.—La misma pareja denunció a Maria Nicolás, vecina de Barcones, por lavar ropa en sitio prohibido por la autoridad.—La pareja de Iruecha denunció al Alcalde del mismo una res de cerda de Cándido Hernandez, por causar daño en las eras; las demás servicio ordinario.

Día 21. La pareja de Marazovél denunció al Alcalde del mismo una caballería de Lucas Paredes, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 22. La misma pareja denunció al referido Alcalde 40 reses lanares de Isabel Ruiz, por pastar en terreno vedado.—La pareja de Beltejar denunció al vecino del pueblo de Radona una caballería de Jacinto Gonzalo, por causar daño en los sembrados; las demás servicio ordinario.

Día 23 y 24. Servicio ordinario.

(Se continuará.)

SORIA.—Imp. de D. Benito P. Guerra.